DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2018070002370
Fecha: 22/08/2018
Tipo: DECRETO
Destino: WILLIAM

Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En el proceso de reorganización de la planta de cargos docente y directivo docente oficial del municipio de Puerto Berrío, se identificó en el centro Educativo Rural La Meseta sede Centro Educativo Rural Palestina, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica primaria.

En tal sentido se expidió el Decreto No.2018070001301 del 16 de mayo de 2018, por el cual se trasladó la plaza Docente oficial y al docente en el municipio de Puerto Berrío, trasladando la plaza en el nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa la América, al docente William Darío Urrego Lascarro. Al momento de notificarse el educador, advierte que según la información del Municipio la plaza que se traslada está ubicada en la I.E. La América sede EU Pedro Justo Berrio, así mismo la plaza trasladada no es para el Centro Educativa Rural La Meseta sede Palestina; sino para La Institución Educativa Madre Laura sede Palestina. De igual manera informa que el segundo apellido del docente William Darío Urrego Lascarro se registró error en el apellido Lascarro debiendo ser LAZCARRO, por las razones antes mencionadas se hace necesario aclarar el acto administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el **artículo primero** del Decreto No. 2018070001301 del 16 de mayo de 2018, por el cual se trasladó la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa la America del municipio de Puerto Berrío, en el sentido que la plaza se traslada de la Institición Educativa America sede EU Pedro Justo Berrío. Así mismo se aclara que la plaza se trasladó erróneamente para el Centro Educativa Rural La Meseta sede Palestina; debiendo ser para **La Institución Educativa Madre Laura sede Palestina** del Municipio de Puerto Berrío en el nivel de básica primaria, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el **artículo segundo** del Decreto No. 2018070001301 del 16 de mayo de 2018, por el cual se trasladó al docente, William Darío Urrego ***Lascarro,*** identificado con cédula de ciudadanía N°**71.185.517**, en el nivel de básica primaria para Centro Educativa Rural La Meseta sede Palestina del municipio de puerto Berrío, en el sentido que va trasladado para **La Institución Educativa Madre Laura sede Palestina** del Municipio de Puerto Berrío; igualmente se corrige el segundo apellido del señor William Darío Urrego ***Lascarro***, quien según el documento de identidad, el apellido correcto es. **LAZCARRO**; y no como alli se dijo.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2018070001301 del 16 de mayo de 2018 continuan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Paola Cuervo Dirección de Talento Humano 14/08/2018	Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Mayacena Subsecretario Administrativo